MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS No. 1156 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA UNIÓN TEMPORAL PROSEGUROS – ITAÚ – SANTIAGO VÉLEZ NIT No. 901381251-4

CONSIDERACIONES

I. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Unión Temporal Proseguros – Itaú – Santiago Vélez, suscribieron el pasado 04 de mayo de 2020 el Contrato de Intermediación de Seguros No. 1156-2020 cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable.."*

II. Que el Contrato de Intermediación Seguros No. 1156-2020 no tiene erogación económica de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio.

III. Que el plazo de ejecución del Contrato de Intermediación de Seguros No. 1156-2020 es hasta el 31 de octubre de 2021, fecha de vencimiento de los seguros expedidos.

IV. Que de conformidad con la solicitud de modificación contractual con radicado No. 20217100047103 de 26 de octubre de 2021, recibido por el Grupo de Gestión Contractual el mismo día en el cual se solicita la prórroga del Contrato de Intermediación de Seguros No. 1156-2020, con base en lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *5) Teniendo en cuenta que el plazo del contrato No. 1156-2020 está sujeto a la expedición de las nuevas pólizas del programa de seguros de la entidad los cuales tendrán vigencias hasta el 31 de julio de 2022, se solicita prorrogar el Contrato No. 1156 de 2020 hasta esta fecha o hasta el vencimiento de las prórrogas de los seguros que resulten de la contratación del programa de seguros vigente entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de julio de 2022.*
>
> *6) Se Solicita modificar la Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución así:*
>
> *"El término de duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del Intermediario de Seguros, dentro de los procesos de selección que sean adelantados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o hasta el 31 de julio de 2022 o hasta las prórrogas que resulten de las pólizas contratadas entre el 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.*
>
> *(...)"*

V. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 00098 del 26 de enero de 2018, se exceptúan de llevar a Comité de Contratación las prórrogas o modificaciones sin cuantía.

VI. Que, por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente Modificatorio No. 001 correspondiente al Contrato de Intermediación de Seguros No. 1156-2020 conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – PRORROGAR. El plazo del Contrato de Intermediación de Seguros No. 1156 de 2020 hasta el 31 de julio de 2022.

SEGUNDA. – MODIFICAR. La **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN,** la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del Intermediario de Seguros, dentro de los procesos de selección que sean adelantados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o hasta el 31 de julio de 2022 o hasta las prórrogas que resulten de las pólizas contratadas entre el 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

TERCERA. - Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Intermediación de Seguros No. 1156 de 2020, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento y a sus condiciones.

CUARTA. - La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II.

Elaboró: Mónica Rodríguez - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Abogado (a) - Secretaría General

El futuro es de todos	**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**	Código: 760,10,15-66
	GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL	Versión: 02
	PLANEACION CONTRACTUAL Y GESTION CONTRACTUAL	Fecha: 15/07/2020
		Paginas: 1 de 1

I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO Y/O CONVENIO/ORDEN DE COMPRA OBJETO DE MODIFICACIÓN

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No: 1156 DE 2020

NOMBRE CONTRATISTA/ASOCIADO: LA UNIÓN TEMPORALPROSEGUROS – ITAÚ – SANTIAGO VÉLEZ

OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA :

Contratar el servicio de intermediación de seguros para asesorar, gestionar y administrar integralmente el programa de seguros, que cubra los riesgos de las personas, bienes e intereses patrimoniales asegurables de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como aquellos por los cuales sea o fuese legalmente responsable.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: Hasta el vencimiento delas pólizas que haya tramitado el corredor de Seguros (31/10/2021)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: 4 DE 5 DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: 31 DE 10 DE 2021

A. ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: $0

Contrato sin erogación presupuestal

VALOR ADICION DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR FACTURADO/DESEMBOLSADO /DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA: N/A

N/A

B. PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO

% DE AVANCE DE EJECUCION FISICA: 98%

% DE AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA: N/A

NOTA: (Anexar cuadro detallado de la ejecución financiera)

II. OBJETO DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar a Secretaria General una:

PRORROGA: X DEL 1/11/2021 AL 31/07/2021

(Indicar fecha de inicio y fecha de terminación)

ADICIÓN: DEL AL

OTRAS MODIFICACIONES: NO

Describa cual o que tipo de modificación:

(Indicar fecha de inicio y fecha de terminación)

III. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

1) Que el 04 de mayo de 2020 se suscribió el contrato N° 1156 de 2020 entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y la Unión Temporal Proseguros-Itaú-Santiago Vélez como intermediario para la adquisición del programa de seguros de la Entidad.
2) Que el programa de seguros de la Entidad se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2021.
3) Que en razón a que el nuevo programa de seguros que se contratará no superará la anualidad sino que estará vigente desde el 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022, se tomo la decisión de seguir con la misma compañía corredora de seguros Unión Temporal Proseguros-Itaú-Santiago Vélez.
4) Que en virtud a que el contrato no tiene valor económico la prórroga no requiere apropiación presupuestal alguna.
5) Teniendo en cuenta que el plazo del contrato No. 1156-2020 está sujeto a la expedición de las nuevas pólizas del programa de seguros de la entidad los cuales tendrán vigencias hasta el 31 de julio de 2022, se solicita prorrogar el Contrato No. 1156 de 2020 hasta esta fecha o hasta el vencimiento de las prórrogas de los seguros que resulten de la contratación del programa de seguros vigente entre el 1° de noviembre de 2021 y el 31 de julio de 2022.
6) Se Solicita modificar la Cláusula Quinta: Plazo de Ejecución así:
"El término de duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del Intermediario de Seguros, dentro de los procesos de selección que sean adelantados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o hasta el 31 de julio de 2022 o hasta las prórrogas que resulten de las pólizas contratadas entre el 1° de noviembre de 2021 al 31 de Julio de 2022.
7) Que, por ser procedente, las partes acuerdan suscribir el presente Modificatorio No. 001 correspondiente al Contrato de Intermediación de Seguros No. 1156-2020 conforme a las siguientes cláusulas:
"MODIFICAR. La CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será el período comprendido desde la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con la intervención del Intermediario de Seguros, dentro de los procesos de selección que sean adelantados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y/o hasta el 31 de julio de 2022 o hasta las prórrogas que resulten de las pólizas contratadas entre el 1° de noviembre de 2021 al 31 de julio de 2022.

Nota: En caso de tratarse de una adición se debe anexar: i. Cuadro que evidencie la ejecución financiera del contrato/convenio/orden de compra.
ii. Cuadro que evidencie la proyección de la ejecución financiera de la adición del contrato/convenio/orden de compra.
iii.Anexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

VIENTISEIS	26	DIÁS DEL MES DE	OCTUBRE	DE	2021
(Día en letras)	(Día en números)		(Mes en que se firma el acta)		(Año de firma del acta)

(CÉSAR AUGUSTO REYES ESPINOSA)
Supervisor del Contrato/Convenio/Orden de Compra